

| SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES



PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES

PROCESO CONTRATACIÓN MENOR

Adquisición de Materiales y Herramientas de Pintura.

SISALRIL-DAF-CM-2026-0028

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Septiembre 2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GENERALES DEL PROCESO

1. Objetivos y Alcance del procedimiento

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el proceso de Contratación Menor Núm. **SISALRIL-DAF-CM-2026-0028** para la **Adquisición de Materiales y Herramientas de Pintura**.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en la presente ficha técnica o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

El sólo hecho de que un Oferente/Proponente participe en el presente proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **Adquisición de Materiales y Herramientas de Pintura**., de Ref. **SISALRIL-DAF-CM-2026-0028**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones.

Dicha adquisición ha sido clasificada bajo los rubros: **31211900-Aplicadores de pintura y accesorios para pintar**. Por lo que los oferentes deberán tener esta actividad comercial en su Registro de Proveedor del Estado (RPE) para participar en este procedimiento.

El Procedimiento de Selección aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales para llevar a cabo el presente proceso es el de Procedimiento de Contratación Menor y se realizará mediante **Etapas Únicas**; la adjudicación será por **Lote**, a favor del Oferente que cumpla con el perfil del presente Pliego de Condiciones, la documentación solicitada, el **cumplimiento de las especificaciones técnicas y menor precio**.

Además de lo mencionado en el párrafo anterior, se verificará si los oferentes participantes han brindado bienes/servicios en esta institución. Para fines de adjudicación, se tomarán en cuenta los antecedentes de inconsistencia para evaluar su cumplimiento o incumplimiento en la realización de servicios similares anteriores.

3. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para “Adquisición de Materiales y Herramientas de Pintura.” asciende a **QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS DOMINICANOS CON 70/100 (RD\$ 515,716.70)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución.

4. Código de Ética:

Este proceso de Contratación se rige bajo el Código de Ética de Pautas de Ética e Integridad de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.

5. Derecho a participar:

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 52-26.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en los artículos 38 y 39 de la Ley Núm. 47-25.
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este Pliego de Condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique)
- 4) De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Núm. 47-25, no se permite la múltiple participación, es decir que, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado.

De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que:

- 1) Posean la misma identidad de socios o accionistas, o
- 2) Coincidan en alguno de los socios.

En tales casos, deberán participar únicamente a través de una de las empresas vinculadas.

No podrá participar ni ser adjudicado ningún oferente, cuya propuesta haya sido presentada por una persona que haya sido empleado(a) de la institución contratante, o que figure como socio(a), accionista, representante o apoderado(a) legal de un oferente, si al momento de ser evaluadas sus propuestas, y agotado el proceso de debida diligencia, se determina y evidencia que dicho(a) empleado(a) estuvo vinculado laboralmente a esta institución y su desvinculación se produjo en un plazo menor de seis (6) meses anteriores a la fecha de la convocatoria del procedimiento. Esta disposición se aplica en cumplimiento del principio de razonabilidad, moralidad y buena fe, así como lo previsto en el artículo 38 de la Ley núm.

47-25 y demás disposiciones éticas que rigen el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo único del artículo 36 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

- Estar registrado como Proveedor del Estado
- Estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

6. Normativa aplicable:

El procedimiento será regido por el presente Pliego de Condiciones, así como las siguientes normativas:

Ley Núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto Núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

7. Especificaciones Técnicas de los Bienes:

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

Constituye el objeto de la presente convocatoria para la “**Adquisición de Materiales y Herramientas de Pintura.**” de referencia núm. **SISALRIL-DAF-CM-2026-0028**, conforme a la lista indicada a continuación:

LOTE I

Nombre Genérico	:	Bandeja de Pintar
Cantidad	:	20 unidades
Descripción	:	Una bandeja de pintar es un recipiente plano de plástico rígido con una sección inclinada y estriada que sirve para contener la pintura y escurrir el exceso del rodillo.
Nota	:	• Fabricada en polipropileno • Gancho para escalera • Para rodillos hasta 9" (23 cm) 

Nombre Genérico	:	Brocha de 3 pulgadas
Cantidad	:	35 unidades
Descripción	:	• Cerdas finas y sintéticas para mayor retención de pintura y acabado uniforme. • Mango ligero de polipropileno para un mejor agarre y mayor precisión. • Ideales para superficies de concreto, metal, estuco y madera. • Para aplicar resina, pegamento, acetona, pintura y solventes.
Nota	:	Con mango plástico (PVC) 

Nombre Genérico	:	Barra de Extensión para Pintar
Cantidad	:	4 unidades
Descripción	:	Es tubo telescópico o palo ajustable que se acopla al mango de un rodillo o cepillo, <u>para alcanzar techos y paredes altas sin necesidad de usar escaleras.</u>
Nota	:	Material: Fibra y Aluminio Dimensiones: 8x16 

Nombre Genérico	:	Rodillos de Pintar
Cantidad	:	40 unidades
Descripción	:	Mota para aplicar pintura que proporciona más de rendimiento y ahorro de tiempo. Ofrece una cobertura completa que reduce las salpicaduras, con una capacidad superior de retención de pintura.
Nota	:	Antigoteo (23 CM) 9' 

Nombre Genérico	:	Pintura Impermeabilizante (Selladores)
Cantidad	:	15 cubetas de 5 galones
Descripción	:	• Membrana de sellado para techos y superficies a base de silicona acrílica elastomérica diseñada para sellar superficies de forma monolítica, seca rápidamente por un proceso de transición en la mitad del tiempo que otros productos. • Reduce considerablemente la temperatura interior de la estructura ya que refleja mas del 78% de los rayos solares y reduce el calor hasta un 90%. • 100% Acrílico + Silicón • Resistente a sales y rayos ultravioletas (UV)
Nota	:	• Excelente resistencia al hongo y algas • Bajo C.O.V., compuesto orgánico volátil, y no es flamable

LOTE II

Nombre Genérico	:	Pintura Acrílica
Cantidad	:	15 cubetas de 5 galones
Descripción	:	• Uso: Ideal para paredes de casas, escuelas, hospitales y oficinas. • Resistencia: Soporta el lavado y la abrasión, lo que facilita su limpieza. • Secado: Seca rápido y no deja olores molestos.
Color	:	Blanco (Exterior/Interior)

Nombre Genérico	:	Pintura Acrílica
Cantidad	:	10 cubetas de 5 galones
Descripción	:	• Uso: Ideal para paredes de casas, escuelas, hospitales y oficinas. • Resistencia: Soporta el lavado y la abrasión, lo que facilita su limpieza. • Secado: Seca rápido y no deja olores molestos.
Color	:	Grafito (Exterior/Interior)

Nombre Genérico	:	Pintura Acrílica
Cantidad	:	5 cubetas de 5 galones
Descripción	:	• Uso: Ideal para paredes de casas, escuelas, hospitales y oficinas. • Resistencia: Soporta el lavado y la abrasión, lo que facilita su limpieza. • Secado: Seca rápido y no deja olores molestos.
Color	:	Arena (Exterior/Interior)

Nota importante:

- El oferente deberá presentar su propuesta conforme a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas suministradas y en el mismo orden detallado en la tabla más arriba. En caso de no cumplir con dichos requisitos, su oferta podrá ser descalificada sin más tramites.
- Los oferentes interesados deben presentar sus ofertas por la totalidad los lotes y las cantidades totales requeridas en cada artículo.
- Especificar marca de todos los artículos ofertados y Muestra física conforme a lo solicitado por el área solicitante.

8. Es indispensable para los Proveedores:

1. Entregar los materiales e insumos nuevos, tal como lo requerido en este Pliego de Condiciones y Ficha Técnica.
2. Entregar en el tiempo requerido.
3. Entregar Formulario SNCC.F.056 - Muestra física conforme a lo solicitado por el área solicitante

9. Cronograma

Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan	
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	18/9/2026 15:00 *
Acto de asignación de riesgo	*
Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia	22/9/2026 15:00 *
Reunión aclaratoria	*
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	23/9/2026 15:00 *
Presentación de Oferta Económica	25/9/2026 15:00 * Sugerir restantes fechas
Apertura Oferta Económica	25/9/2026 15:05 *
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	02/10/2026 15:05 *
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	06/10/2026 15:05 *
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	*
Acto de Adjudicación	09/10/2026 15:00 *
Notificación de Adjudicación	14/10/2026 15:00 *
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	*
Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	21/10/2026 15:00 *
Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios	23/10/2026 15:00 *
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días *

10. Forma de presentación de ofertas:

De conformidad con el artículo 105 de la Ley 47-25 y el artículo 46, párrafo I, del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto núm. 52-26, los oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) o en soporte físico en sobres cerrados y separados, en la avenida la Avenida 27 de febrero Núm. 261 Edificio SISALRIL, Santo Domingo 10127, En la fecha y hora establecidas en el Cronograma de Actividades del presente proceso.

Las propuestas presentadas fuera del plazo fijado para su recepción no serán consideradas.

En caso de que la Oferta se presente en forma física en las oficinas de la Sede Principal de la SISALRIL, los sobres deberán estar cerrados, rotulados e identificados de la siguiente manera:

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES
Departamento de Compras y Contrataciones
Referencia: SISALRIL-DAF-CM-2026-0028

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello Social)

Firma del Representante

Presentación: identificar Sobre A y Sobre B, Según corresponda

Referencia. **SISALRIL-DAF-CM-2026-0028, Adquisición de Materiales y Herramientas de Pintura.**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.1. Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los (as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, identificarán cada documentación requerida con su nombre.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la) oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación publicada en este mismo portal, prevalecerá el documento publicado por el/la oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

11. Documentación para presentar por el oferente: (SUBSANABLES)**i. Credenciales:****a. Documentación Legal:**

CRITERIO DE EVALUACIÓN	CONDICIÓN SUBSANABLE/NO SUBSANABLE
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	SUBSANABLE
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	SUBSANABLE
Formulario de debida diligencia (FM-AD38 Rev. 01).	SUBSANABLE
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Nota: El o los oferentes que participen y no estén en la siguiente Actividad Comercial serán descalificados: 31211900-Aplicadores de pintura y accesorios para pintar. (No es válido solicitud de/constancia de inscripción). (No Subsanable, después de la fecha establecida en cronograma).	NO SUBSANABLE (después de la fecha establecida en cronograma)
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	SUBSANABLE
Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	SUBSANABLE

Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio (actualizado y vigente).	SUBSANABLE
Copia de Cédula y/o Pasaporte del Responsable Legal del Contrato.	SUBSANABLE
Formulario de compromiso ético proveedores (FM-AD36 Rev. 02). (anexo).	SUBSANABLE
Certificación MIPYMES Vigente. Si aplica.	SUBSANABLE
Formulario SNCC.F.056 - Muestra física conforme a lo solicitado por el área solicitante	NO SUBSANABLE (después de la fecha establecida en cronograma)
Declaración Jurada del proveedor en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en los Artículos 38 y 39 de la Ley 47-25, y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.	SUBSANABLE
Poder especial de representación (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. Especificar en el poder el proceso de selección (No. de Referencia) que se está autorizando. Si aplica.	SUBSANABLE

ii. Documentación técnica

Las documentaciones a presentar se encuentran detalladas en el siguiente acápite y páginas de los respectivos términos de referencias (TDR).

DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN SUBSANABLE / NO SUBSANABLE
Oferta Técnica (conforme a las Especificaciones Técnicas suministradas).	NO SUBSANABLE
Carta de aceptación; donde el oferente se comprometa a entregar los accesorios en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de la remisión de la Orden, y donde acepte la condición de pago a treinta (30) días a partir de la recepción de los bienes.	SUBSANABLE

12. Contenido de la Oferta Económica “Sobre B”

DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN SUBSANABLE / NO SUBSANABLE
Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F 0.33) y/o cotización (Firmada y sellada).	NO SUBSANABLE

La presentación de toda y cada una de esta documentación es obligatoria, la misma deberá ser presentada mediante una documentación íntegra en un sobre sellado llevando consigo el nombre del oferente en la portada.

Nota: Todos los datos y documentos incluidos en la **oferta económica (sobre B)** son de **naturaleza No-Subsanable**, excepto errores aritméticos, de acuerdo a lo establecido en la ley de compras y contrataciones.

13. Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

14. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos.

15. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral [7] sobre “las Credenciales y la oferta técnica “Sobre A” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Credenciales	Cumple/No cumple
Documentación técnica	Cumple/No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación

b. Criterios de Evaluación técnica y económica:

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **CUMPLE/NO CUMPLE**.

No.	Credenciales	Cumple/No cumple
1.	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) (SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE
2.	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042). (SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE
3.	Formulario de debida diligencia (FM-AD38 Rev. 01). (SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE
4.	Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Nota: El o los oferentes que participen deben contar con la siguiente actividad comercial: 31211900-Applicadores de pintura y accesorios para pintar. (No es válido solicitud de/constancia de inscripción). (No Subsanable, después de la fecha establecida en cronograma).	CUMPLE/NO CUMPLE
5.	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE
6.	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE
7.	Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio (actualizado y vigente). (SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE
8.	Copia de Cédula y/o Pasaporte del Responsable Legal del Contrato. (SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE
9.	Formulario de compromiso ético proveedores (FM-AD36 Rev. 02). (anexo). (SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE
10.	Certificación MIPYMES vigente. (Si aplica) (SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE
11.	Formulario SNCC.F.056 - Muestra física conforme a lo solicitado por el área solicitante	CUMPLE/NO CUMPLE
12.	Declaración Jurada del proveedor en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 38 y 39 de la Ley 47-25, y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra. (SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE
13.	Poder especial de representación (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa.	CUMPLE/NO CUMPLE

	Especificar en el poder el proceso de selección (No. de Referencia) que se está autorizando. Si aplica. (SUBSANABLE)	
--	---	--

La **evaluación de la documentación técnica** consistirá en la validación y verificación por parte de los **peritos técnicos** de las documentaciones solicitadas.

No.	Documentación Técnica	Cumple/No cumple
1.	Oferta Técnica (conforme a las Especificaciones Técnicas suministradas). (NO SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE
2.	Carta de aceptación; donde el oferente se comprometa a entregar los accesorios en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios luego de la remisión de la Orden, y donde acepte la condición de pago a treinta (30) días a partir de la recepción de los bienes. (SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE

La **evaluación económica** consistirá en una comparación de las ofertas, tomando en cuenta el menor precio luego de haber cumplido con todos los requisitos técnicos.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**.

No.	Credenciales	Cumple/No cumple
1.	Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F 0.33) y/o cotización (Firmada y sellada. (NO SUBSANABLE)).	CUMPLE/NO CUMPLE

16. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en [12]. Ejemplo: Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.

Ante cualquier duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán, previo a la emisión del informe definitivo, solicitar las aclaraciones que consideren necesarias para comprobar la veracidad de la información suministrada. Dichas solicitudes deberán realizarse mediante acto administrativo emitido por la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), según corresponda, y notificadas por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS) al (la) oferente, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación.

Los(as) peritos emitirán un informe preliminar de evaluación técnica, en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas

o si presentan desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza subsanable, conforme a la normativa vigente.

En los casos en que se identifiquen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza subsanable, los(as) peritos procederán conforme a lo establecido en el párrafo III del artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y en el Reglamento de Aplicación, a solicitar las correspondientes subsanaciones. Estas deberán requerirse mediante acto administrativo emitido por la DAF, según corresponda, y notificadas por la unidad operativa de contrataciones públicas al (la) oferente, otorgando el plazo previsto en el cronograma de actividades del proceso.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un informe definitivo de evaluación técnica [conforme al documento estándar SNCCP.XXX] que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. La DAF aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación de la DAF, según corresponda, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

17. Criterios de Evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos previamente y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución.

Las Propuestas deberán contener las documentaciones necesarias, suficientes y fehacientes para demostrar que cumplen con los aspectos solicitados. En este sentido, las credenciales y la oferta económica serán evaluadas bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**, conforme a la **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**.

El cumplimiento de la oferta técnica será evaluado bajo la modalidad de **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**. Tanto la documentación a presentar y los Documentos de la oferta económica **“Sobre B”**.

18. Evaluación Oferta Económica.

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios señalados en el – Criterios de Evaluación.

19. Criterio de adjudicación por Lote.

La entidad contratante evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación será por **Lote**, serán rechazados y no serán evaluadas las ofertas presentadas que obvien **Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033. y/o cotización**; cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales.

Se adjudicará a aquella que haya **cumplido con todos los requisitos técnicos a la que ofrezca el menor precio en su Económica SNCC.F.033. y/o cotización**.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación está basado en el numeral 1 del artículo 114 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto Núm. 52-26: **Adjudicación basada en menor precio**. Según este criterio debe resultar adjudicada la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que haya cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Departamento de compras procederá a realizar una elección al azar en frente de los oferentes (a través del medio electrónico Microsoft Teams), el link será enviados a los proveedores utilizando para tales fines procedimiento de sorteo.

20. Condiciones para la entrega del bien

El proveedor adjudicado en el presente proceso deberá efectuar entrega de los materiales y herramientas de pintura en un plazo máximo de **Cinco (05) días calendario** en la Sede principal de la Superintendencia de Salud y Riesgo Laborales ubicada en la Avenida 27 de febrero Núm. 261 Edificio SISALRIL, Santo Domingo 1012, luego de recibir formalmente la orden de compra firmada y sellada. En ese sentido, los Bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas suministradas y admitidas, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

21. Condiciones de Pago

Se establece la condición de pago no mayor a **treinta (30) días** luego de haber sido debidamente recepcionados y facturados los bienes. Para la realización de los pagos es requerido el recibido conforme del área y la factura firmada y sellada con comprobante gubernamental. Los mismos deben ser depositados en el departamento de archivo y correspondencia de esta Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales. RNC No. 424-002037, Avenida 27 de Febrero #261 Edificio SISALRIL, Santo Domingo 10127.

El adjudicatario deberá remitir la factura correspondiente acompañada de los documentos que soporten el pago de dicha factura debidamente firmados y sellados por la autoridad competente, la misma no puede ser presentada antes de entregar los insumos; dicha factura deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Número de Comprobante Fiscal Gubernamental (B15).
2. Estar expedida a nombre de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, SISALRIL.
3. Los precios incluidos en la misma deberán estar en pesos dominicanos RD\$.

22. Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional (PESOS DOMINICANOS, RD\$).

23. Consultas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante a través del correo electrónico, en el plazo establecido en el cronograma o vía portal a través de la opción de mensajes.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas en el plazo previsto en el cronograma.

Para contactarse con nosotros pueden ser a través de las siguientes vías:

Teléfonos: **809-227-0714 ext.: 205/190/304/158**

Correo electrónico: Gerencia_compras@sisalril.gob.do ; k.liranzo@sisalril.gob.do

24. Correcciones aritméticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto Núm. 52-26, la corrección de errores aritméticos o materiales puede ser aplicada por los peritos cumpliendo con los siguientes criterios:

- 1) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad obtenida multiplicando las cantidades parciales, debe prevalecer la cantidad parcial y el total debe ser corregido.

- 2) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- 3) Si existiere una discrepancia entre letras y números, prevalece el monto expresado en letras.
- 4) Debe prevalecer la propuesta escrita, en cuyo caso debe publicarse la aclaración en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

Párrafo I. En caso de que no se indique si el precio ofertado incluye ITBIS, debe solicitarse aclaración del oferente sobre si los impuestos se encuentran integrados en el precio presentado. El Pliego de Condiciones debe fijar expresamente el plazo para aceptar la corrección, no pudiendo ser, para el caso de los procedimientos ordinarios, menor a dos (2) días hábiles.

Párrafo II. Si el oferente no acepta la corrección de los errores, así se hace constar en el informe de evaluación y su oferta es rechazada.

25. Subsanaciones.

En caso de que sea necesario, las subsanaciones de documentos serán recibidas a más tardar dos (2) días hábiles después de haberse notificado.

26. Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

En caso de igualdad en la evaluación final, por igualdad de precios, el pliego de condiciones deberá determinar cómo se decidirá la adjudicación, aplicando estos tres (3) criterios:

1. Se dará preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad.
2. Presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción.
3. Se procederá por una elección al azar, en presencia de un notario público y de los interesados, utilizando para tales fines un procedimiento de sorteo. a través del medio electrónico Microsoft Teams), el link será enviados a los proveedores utilizando para tales fines procedimiento de sorteo.

27. Garantías del fiel cumplimiento de contrato (si aplica)

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

De conformidad con lo establecido en las normativas que rigen los procesos de Contratación Pública, específicamente el artículo 205 del reglamento de aplicación Núm. 52-26, la

garantía de fiel cumplimiento debe ser obligatoriamente entregada por los adjudicatarios cuyos contratos u órdenes de compra o de servicio excedan el equivalente en pesos dominicanos de diez mil dólares estadounidenses (US\$10.000.00), en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo **no mayor de (cinco (5) días hábiles una garantía de Fiel Cumplimiento. El monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, orden de compra u orden de servicio debe ser equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación. Para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), el monto de la garantía de fiel cumplimiento es equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación.** Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 47-25, si el proveedor beneficiado con lo establecido en el numeral 2) del artículo No.175, renuncia de forma injustificada a la adjudicación o no cumple con la ejecución del contrato, perderá los beneficios allí establecidos por un período de dos (2) años. La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes y/o servicios recibidos.

c. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al adjudicatario, si se trata de un oferente certificado como MIPYME, el valor será por **treinta (30%) del valor de la Orden y del Contrato**, el mismo, se efectuará en un plazo no mayor de **treinta (30) días** a partir la presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo póliza de seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

28. Incumplimiento o falta en la entrega de los bienes

Los bienes y/o servicios brindados por el suplidor serán revisados en cada entrega, bajo los criterios de calidad establecidos, por la unidad requirente correspondiente; de no cumplir con uno de los criterios se le contará como 1 falta leve.

Párrafo I: Se le denomina falta leve a lo siguiente:

- a) Retrasos en la entrega de los bienes y/o servicios
- b) Bienes y/o servicios entregados, no siendo lo solicitado
- c) Entrega de bienes y/o servicios sin el conduce firmado el mismo día del despacho o un día hábil como máximo

Párrafo II: Se le denomina falta grave la siguiente:

- a) No entrega del bien y/o servicio en el tiempo establecido
- b) No entrega del bien y/o servicio con las condiciones contratadas
- c) La acumulación de 2 (dos) faltas leves

Las faltas leves deberán de ser subsanadas por el proveedor realizando los cambios de acuerdo con las especificaciones contratadas y según los criterios establecidos. Al acumular 2 faltas leves se le hará un aviso de falta grave, a la segunda falta grave, el **proveedor estará afectando su calificación para ser proveedor de la entidad contratante.**

Párrafo I: Todo oferente que se le adjudique una orden de compras o servicios y el mismo desestime la adjudicación luego de su aceptación, se le estará reportando a la DGCP con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.

Párrafo II: Todo oferente que se le adjudique una orden de compras o servicios y este desestime la misma luego de su aceptación por el no mantenimiento de su oferta como lo estipula el presente Pliego de Condiciones, se le estará reportando a la DGCP con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución de este de conformidad del Reglamento 52-26 de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

29. Anexos

1. Formulario (SNCC.F.034) Presentación de Oferta.
2. Formulario (SNCC.F.042) Información sobre Oferente.
3. Formulario de debida diligencia (FM-AD38 Rev. 01).
4. Formulario de compromiso ético proveedores (FM-AD36 Rev. 02).
5. Manual Código Ético institucional (MAGH06-REV.02).
6. Formulario (SNCC.F.033) Presentación de Oferta Económica.
7. Formulario (SNCC.F.056) - Formulario de Entrega de Muestras